420.90

Yopal, 03 de febrero de 2025

Doctor:
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal
Yopal

Asunto: **JUSTIFICACIÓN OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.** 3785.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y JOAN CAMILO RINCON GALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.574.292 de YOPAL.

Como supervisor, y con el fin de dar continuidad al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la referencia, me permito remitir el OTROSI MODIFICATORIO No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y JOAN CAMILO RINCON GALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.574.292 de YOPAL cuyo objeto es: DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA ATENCIÓN, RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLATAFORMAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, por un valor inicial de VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE ($22.000.000), ya que revisada la minuta anexa del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024, así como la supervisión, seguimiento y ejecución del contrato se evidencia la necesidad de modificar la cláusula sexta denominada "*FORMA DE PAGO*"..

Lo anterior con el objeto que la supervisión pueda ejercer seguimiento detallado y del cumplimiento a las actividades pactadas en la relación contractual.

Así las cosas, la modificación de la CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato en comento, obedece que a raíz de la identificación de situaciones que podrían generar conflictos de intereses de acuerdo a lo mencionado en la "*....Ley 1437 de 2011 ARTÍCULO 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Numeral 13. Tener el*

servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver....", es necesario realizar cambio en la expedición de la certificación de cumplimiento de actividades del contratista, por lo tanto se hace necesario MODIFICAR LA CLAUSULA 6 de la minuta anexa al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3785.2024, la cual quedará así:

Clausula 6:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a cada uno de los contratistas de la siguiente manera:

Mediante (10) diez actas parciales por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000).

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa Oficial Braulio González, donde certifique que el contratista adelanto adecuadamente las actividades relacionadas en el contrato.

PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de

actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

Cordialmente.

ROCIO MOJICA TOSCANO
Profesional Universitario
Supervisora del Contrato N° 3785 – 2024

Elaboro: Lina Marcela Conde Camargo
Cargo: Profesional Contratada - Administrativa y Financiera
Secretaria de Educación

Reviso: Iván Andrés Pérez Granados
Cargo: Profesional Contratado – Despacho
Secretaria de Educación

VoBo: David Federico Díaz Sánchez
Cargo: Secretario de Educación

Coordinador de la Institución Educativa Oficial Braulio González, donde certifique que el contratista adelanto adecuadamente las actividades relacionadas en el contrato.
PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

En consideración a lo expuesto se hace necesario realizar la modificación en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 3785.2024.

3). Que el supervisor, hoy 03 de febrero de 2025 cita a reunión con el fin de conceptuar favorablemente y socializar el presente Otrosí Modificatorio No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y JOAN CAMILO RINCON GALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.574.292 de YOPAL, teniendo en cuenta que el mismo cumple con todos los preceptos jurídicos.

4). Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

5). Que el Contratista acepta la modificación en las actividades aquí descritas, toda vez que manifestó que la presente corrección se hace con el objetivo de realizar un adecuado seguimiento a las actividades contractuales generadas.

6). Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y JOAN CAMILO RINCON GALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.574.292 de YOPAL.

III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

ACUERDOS Y COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Realizar el OTROSI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y JOAN CAMILO RINCON GALVIS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1.118.574.292 de YOPAL.	03 de febrero de 2025	Supervisor

FIRMA DE LOS ASISTENTES

Firma	Firma
Nombre ROCIO MOJICA TOSCANO	Nombre JOAN CAMILO RINCON GALVIS
Email dusun admin yopal -	Email Joancamilorincon@gmail.com

ACTA DE REUNIÓN No: 1

Firma	Firma
Nombre DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ	Nombre IVAN ANDRES PEREZ GRANADOS
Email	Email ivanperez_68@hotmail.com
Firma	Firma
Nombre LINA MARCELA CONDE CAMARGO	Nombre
Email linamarcecande@gmail.com	Email

IV. ANEXOS

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Alcaldía Municipal de Yopal

OTROSI

0027.2024

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y JOAN CAMILO RINCON GALVIS.

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	**JOAN CAMILO RINCON GALVIS**
CC:	1.118.574.292 de YOPAL
OBJETO:	"DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA ATENCIÓN, RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLATAFORMAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL"
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE ($22.000.000)**
PLAZO:	ONCE (11) MESES
CLAUSULAS QUE SE MODIFICA:	**CLÁUSULA 6 - FORMA DE PAGO.**

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **JOAN CAMILO RINCON GALVIS** identificado con cedula de ciudadanía número **1.118.574.292 de YOPAL**, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio, previas las siguientes consideraciones: 1). Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y JOAN CAMILO RINCON GALVIS identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.574.292 de YOPAL, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024, cuyo objeto es DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVES DE LA ATENCIÓN, RECEPCION, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PLATAFORMAS AUTORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL E IMPLEMENTADAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES PESOS MCTE ($22.000.000)**.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACION ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969

2). Que el supervisor manifiesta, que una vez revisada la minuta de prestación de servicios anexa del contrato CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024, se evidencia la necesidad de modificar la clausula 6 denominada forma de pago, con el objeto que la supervisión pueda ejercer seguimiento detallado y del cumplimiento a las actividades pactadas en la relación contractual. Así las cosas, la modificación de la CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO del contrato en comento, obedece que a raíz de la identificación de situaciones que podrían generar conflictos de intereses de acuerdo a lo mencionado en la "*....Ley 1437 de 2011 ARTÍCULO 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Numeral 13. Tener el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero civil, decisión administrativa pendiente en que se controvierta la misma cuestión jurídica que él debe resolver....*", es necesario realizar cambio en la expedición de la certificación de cumplimiento de actividades del contratista, por lo tanto se hace necesario MODIFICAR LA CLAUSULA 6 de la minuta anexa al contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3785.2024, 3) Que el supervisor, suscribió acta de reunión y conceptuó de manera favorable para suscribir el presente Otrosí Modificatorio, teniendo en cuenta que el mismo cumple con todos los preceptos jurídicos. 4) Que el Contratista suscribió y acepto las condiciones en acta de reunión conceptuada por el supervisor para suscribir el presente Otrosí Modificatorio. 5). Que las modificaciones y/o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos 6). Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente Otrosí Modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR CLÁUSULA 6 – FORMA DE PAGO PARÁGRAFO 3 de la Minuta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión: minuta anexa al contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 3785.2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y JOAN CAMILO RINCON GALVIS con C.C. No. 1.118.574.292 de Yopal actuando en calidad en nombre propio, la cual quedara así:

(...) EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a cada uno de los contratistas de la siguiente manera:

Mediante (10) diez actas parciales por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) contadas a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social y un (1) acta de liquidación por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000).
Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda.
PARÁGRAFO 1: Las actas parciales se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.
PARAGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el Directivo Docente – Coordinador de la Institución Educativa Oficial Braulio González, donde certifique que el contratista adelanto adecuadamente las actividades relacionadas en el contrato.
PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.
PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

ELABORO: LINA MARCELA CONDE – PROFESIONAL CONTRATADA - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUPERVISORA CTO 3785-2024: ROCIO MOJICA TOSCANO - PROFESIONAL UNIVERSITARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISÓ MINUTA: IVÁN ANDRÉS PÉREZ GRANADOS - PROFESIONAL CONTRATADO – DESPACHO
VoBo: DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ – SECRETARIO DE EDUCACIÓN
APROBÓ MINUTA: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO – ALCALDE